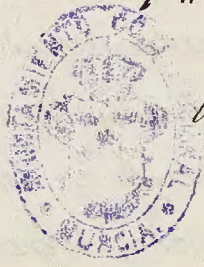


se sirve tomar en consideracion el proyecto de urbanizacion á que se hace referencia, y las dueñas del terreno presta tambien su conformidad al mismo, debe anunciarse al público para oír reclamaciones."

Y, conformandose el Ayuntamiento con el preinserto dictamen, acordó como en el mismo se propone.

Enterada la Comisión de Mercados de la solicitud de Maria Delgado Torquera, para que se le conceda construir una casita en la plaza de Abastos, destinada á la venta de burruelos, junto á las que existen frente á la portada del Almudí, informa: Que pudiera otorgarse la autorizacion con las condiciones siguientes:

La Comisión de Mercados informa favorablemente la solicitud de M. Delgado por la construcción de una casita en la P.^a de Abastos bajo las condiciones que sigue



- 1.^a Que la caseta ha de construirse de madera precisamente, con arreglo al modelo aprobado, y á sus costas, en el sitio que designare el Arquitecto Titular, para que no resulte obstruida la via pública.
- 2.^a Que solamente la peticionaria ó sus hijos han de vender burruelos en dicha caseta.
- 3.^a Que no podrá venderla ni traspasarla á otra persona; y que si llegare un día que no le conviniere seguir con dicha caseta, la adquirirá el Ayuntamiento por el precio que en ese día tenga la madera, á juicio del Arquitecto Titular, sin tener derecho la interesada á reclamar ninguna otra cosa.